

PROYECTO DE FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	:	
Denominación del requerimiento	:	Espejo de metacrilato con marco de madera
Denominación técnica	:	Espejo de metacrilato con marco de madera
Unidad de medida	:	Unidad
Homologación parcial	:	No
Resumen	:	Este bien es usado para niños de 0 a 2 años. Su uso permite el desarrollo grueso global. Refuerza la conformación de la imagen de sí mismo del niño o niña. El niño al reconocerse va aceptando su imagen corporal y tiene un reconocimiento de su yo. Se pueden realizar varios ejercicios con el uso del espejo, que le permitirá desarrollar sus percepciones visuales y táctiles.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

II.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

II.1.1 Características y especificaciones

Del bien: (véase Figura 1)

N.º	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Dimensión final	Largo: 108 cm \pm 5% Ancho: 79 cm \pm 5% Espesor: 1,9 cm \pm 5%	Establecido por el Ministerio de Educación
2	Marco (véase Figura 1 y 3)		
2.1	Ancho	5 cm \pm 5 mm	Establecido por el Ministerio de Educación
2.2	Materia prima	Madera sólida	
2.2.1	Especies a utilizar (Véase Notas 1 y 2)	Tornillo (<i>Cedrelinga cateneiformis</i>) Moena amarilla (<i>Aniba rosiodora</i>) Bolaina (<i>Guazuma crinita</i>) Copaiba (<i>Copaifera paupera</i>) <i>Ishpingo</i> (<i>Amburana cearensis</i>) Requia (<i>Guarea kunthiana</i>) Cachimbo rojo (<i>Cariniana domestica</i>) Azúcar huayo (<i>Hymenaea oblongifolia</i>) Quillobordón (<i>Aspidosperma parvifolium</i>)	Establecido por el Ministerio de Educación
2.2.2	Densidad de la madera	0,41 a 0,75 g/cm ³	



2.2.3	Contenido de Humedad	Menor o igual al 12% (véase Nota 3)	
2.2.4	Durabilidad natural	La madera para emplearse debería resistir el ataque de hongos e insectos xilófagos.	
2.5	Forma	Rectangular	
2.6	Parte posterior	En la parte posterior del marco se colocará un tablero contrachapado o triplay de 4 mm de espesor, calidad B/C.	
3	Espejo		
3.1	Material	Metacrilato espejo	
3.2	Dimensiones	Largo: 100 cm ± 0,5 mm Ancho: 71cm ± 0,5 mm Espesor: 4 mm ± 0,5 mm	
3.3	Propiedades	El espejo plano deberá reflejar la imagen simétrica, en una superficie plana muy pulimentada con una capacidad reflectora a la intensidad de la luz incidente del 95% (o superior), debe también mostrar la imagen del mismo tamaño que el objeto y conservar la misma orientación que el objeto, es decir no debe tener ninguna deformación en la imagen.	
4	Armado		
4.1	Corte y Ensamble de piezas	Corte de 45° y la unión con caja y espiga no pasante.	Establecido por el Ministerio de Educación
4.2	Estructura	La estructura del marco será encolada y prensado. Para sujetar el triplay que irá en la parte posterior del espejo, se empleará 4 sujetadores que podrán moverse fácilmente para cuando se necesite cambiar el espejo. En la parte superior del marco llevará 2 armellas para colgarlo en la pared.	
4.3	Acabado	El acabado será con laca o barniz, no tóxico, color natural	
4.4	Superficie terminada	Superficie lisa, uniforme y suave al tacto en todas las superficies del bien, con todos los bordes boleados, sin imperfecciones (sin: clavos, astillas, cola seca o chorreada, etc.) que no raspen al niño (a) al entrar en contacto con dicho material.	
5	Clasificación de defectos		
5.1	Defectos críticos	Piezas de madera con grietas, Rajaduras o nudos sueltos o huecos y rellenos con masilla o cubiertas con otros materiales	Establecido por el Ministerio de Educación



5.2		Espejo con distorsión de la figura	
5.3		Piezas del marco con separaciones	
5.4	Defectos mayores	Madera con perforaciones pequeñas de 1 mm a 2 mm de diámetro o producidos por insectos inactivos que sumados sus diámetros den un máximo de 5 mm en la estructura del marco, no alineados, ni pasantes.	Establecido por el Ministerio de Educación
5.5		Bordes o superficies faltantes	
5.6		Piezas astilladas	
5.7		Acabado con blanqueado	
5.8	Defectos menores	Aspereza en la superficie, tanto externa como interna del marco de madera.	Establecido por el Ministerio de Educación
5.9		Acumulación o chorreo de laca o barniz o pintura al momento del acabado	

Nota 1: Se podrá utilizar otras especies de madera cuyas propiedades físicas y de durabilidad natural sean similares o superiores a las maderas propuestas, y de las cuales existen estudios tecnológicos. Para ello el Contratista deberá presentar en la propuesta técnica una ficha técnica de la madera, suscrita por un Ingeniero Forestal habilitado o un laboratorio especializado en la investigación de la madera, la cual deberá estar respaldada por documentos técnicos (manuales de información técnica, estudios de investigación, entre otros). Si no existen estudios tecnológicos de las especies maderables que solicitan incluir, deberá presentar un informe técnico, con los resultados de los ensayos tecnológicos, que deberá emitirse por un laboratorio especializado en estudios de investigación de productos de madera, si no existiera un laboratorio con métodos acreditados, para realizar los ensayos requeridos.

Nota 2: Dependiendo del lote adjudicado, se pueden utilizar 2 o más especies de madera con las características de densidad básica, resistencia y durabilidad natural, teniendo en cuenta que cada marco de los espejos debe ser de una sola especie. Si las especies de madera son importadas deberá incluirse la ficha técnica de la madera en la propuesta técnica.

Nota 3: Si se conoce el lugar específico de uso de los espejos con marco de madera, se podrá utilizar el Programa para determinar el Contenido de Humedad de Equilibrio (CHE) de la madera a nivel nacional indicado en: <http://citemadera.itp.gob.pe/proyectos/che/>

II.1.2 Gráficos o esquemas referenciales

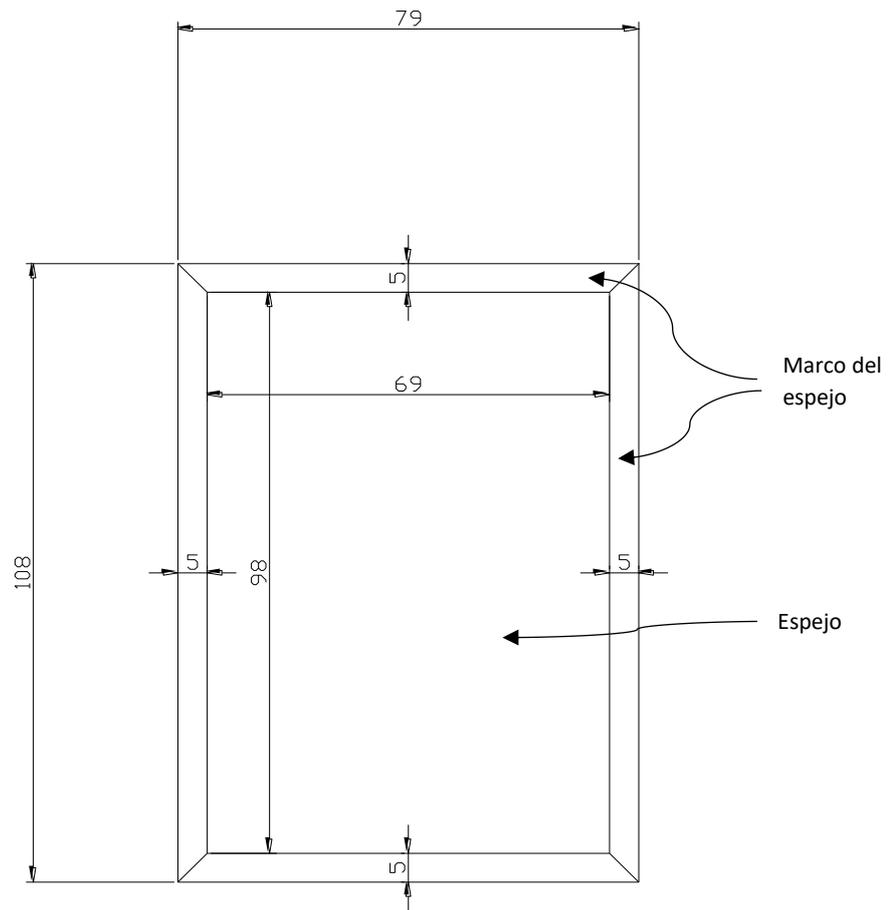
Figura 1. Dimensiones y partes del espejo



V.01
Firmado digitalmente por:
VARGAS MACEDO Diana
Lourdes FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 25/11/2024 19:50:03-0500



Firmado digitalmente por:
AGUIRRE FORTUNIC Emma
Rosa FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/11/2024 11:54:21-0500



**Figura 2. Conformación del espejo
(Imagen referencial)**

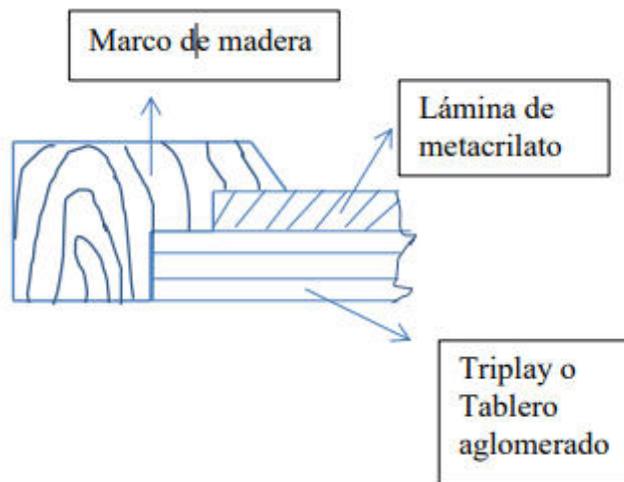


Figura 3: Espejo con marco de madera



II.1.3 Marcado y/o Rotulado

Del producto

En el marco posterior del espejo irá un pirograbado, indicando el siguiente texto: "Distribuido Gratuitamente por (nombre de la entidad) - Prohibida su Venta". Si la Entidad considera otra información adicional lo considerará en su requerimiento.

Del embalaje

El rotulado del embalaje deberá colocarse en una etiqueta adhesiva presentando como mínimo la siguiente información:

- a) Logo y/o Nombre de la Entidad en el encabezado.
- b) Nombre del Producto
- c) Identificación del fabricante o distribuidor responsable.

El rotulado deberá colocarse en cada cara de las cajas. Si la Entidad considera pertinente, podrá indicar en su requerimiento la forma y tipo de impresión que requiere de acuerdo con sus necesidades.

La Entidad podrá considerar en el procedimiento de selección información adicional.

II.1.4 Empaque y/o embalaje

II.1.4.1 Empaque

- Cada espejo deberá estar colocado en una caja de cartón doble corrugado con onda tipo B, C en color kraft y gramaje mínimo de 350 g/m². En el interior se colocará para proteger el espejo tiras de espuma de poliuretano de 6 mm de grosor o tiras de maderas u otro elemento que garantice el buen estado del material en su traslado al lugar de destino.
- El embalaje de la caja será forrado con una lámina o bolsa de plástico para la protección en el transporte.



II.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

II.2.1 Condiciones generales

II.2.1.1 Procedencia de la madera

El contratista debe garantizar el origen legal de la madera que utiliza como materia prima para la fabricación de los espejos con marco de madera. Para ello, la madera que se adquiere debe estar sustentada con la Guía de Transporte Forestal (GTF), conforme a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento para la Gestión Forestal del Decreto Supremo N.º 018-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N.º 29763, según corresponda su origen:

- a) Para madera procedente de concesiones forestales, bosques locales y permisos forestales en tierras privadas, están obligadas a sustentar con la Guía de Transporte Forestal (GTF), conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2015-MINAGRI.

Para los casos de madera importada o reexportación, deberán presentar la respectiva Guía de Remisión (GR) y los documentos de importación, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2015-MINAGRI.

- b) Para madera procedente de permisos de aprovechamiento forestales en bosques en tierras de comunidades nativas y comunidades campesinas (bosques naturales), están obligadas a sustentar con la Guía de Transporte Forestal (GTF), conforme a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2015-MINAGRI.
- c) Para madera procedente de plantaciones forestales de especies nativas y exóticas o introducidas establecidas en tierras de propiedad privadas; para el aprovechamiento deben de estar inscrito en el Registro Nacional de Plantaciones, para el transporte y comercialización se sustente con la Guía de Transporte Forestal conforme a lo establecido en los artículos 66, 68 y 69 del Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado por Decreto Supremo N.º 020-2015-MINAGRI.

II.2.1.2 Verificación del origen legal de la madera

La Entidad Contratante deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el origen legal de los productos forestales, en los procesos de contrataciones con el Estado, requiriendo, como mínimo, la GTF e información obrante en el Módulo de Control del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (MC-SNIFFS) y/o el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGOSFC), debiendo realizar las acciones siguientes:

- La información que contiene la GTF, deberá verificarse en MC-SNIFFS, si fue correctamente emitido por el titular del Título Habilitante (TH), o titular de Centro de Transformación Primaria, o la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS), y si la información no se encuentra en el MC-SNIFFS, deberá solicitar la conformidad a la ARFFS donde se otorgó la GTF.
- La información que contiene la GTF (volumen y especies autorizados por la ARFFS), en los ámbitos donde se implementó el Libro Operaciones Electrónicas de Centros de Transformación Primaria (LOE CTP), del MC-SNIFFS se deberá verificar si fue correctamente emitido por el titular del TH, o titular de Centro de Transformación Primaria (CTP), o la ARFFS, y si la información no se encuentra en el módulo de control, deberán solicitar la conformidad de la información que contiene la GTF a la ARFFS.
- El código del TH que se encuentra consignado en la GTF deberá verificarse en el SIGOSFC: <https://observatorio.osinfor.gob.pe/Observatorio/Home/listaVerde>; como resultado de la consulta, solo se deberá considerar la lista verde, que no



representa riesgos para el comercio legal. Por otro lado, la lista roja no debe ser considerada porque representa a aquellos planes de manejo con riesgo inaceptable, importante o moderado para el comercio legal de la madera.

II.2.1.3 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

II.2.1.4 Supervisión de campo

- Para la supervisión de campo la entidad contratante podrá designar al personal (supervisores) que realizarán el seguimiento de la producción o también podrá contratar a personal con experiencia en control de calidad de materiales de madera, con experiencia mínima de 2 años o a un organismo de inspección en el rubro madera acreditado ante el INACAL
- Los supervisores a cargo de la inspección de campo realizarán el seguimiento y control de la producción de los bienes a fabricar, mediante visitas inopinadas a el(los) taller(s), donde se realizará(n) la producción de los bienes.
- Las visitas, tienen como finalidad la verificación del bien según el numeral 2.2.4.2 y estas podrán realizarse en cualquier momento de la producción sin previo aviso.
- La cantidad mínima de visitas inopinadas serán de dos (2).
- En cada supervisión que realicen los inspectores de campo, deberán levantar una Ficha de Inspección como se muestra en el Anexo 1, donde se evidenciará el avance de la producción del bien.
- En caso de que la empresa o lugar donde se fabricarán estos juegos se encuentren fuera del país, la supervisión se realizará cuando lleguen los bienes a Perú en un almacén que designe el contratista antes de ser ingresados al almacén de la Entidad contratante. Igualmente, para este caso se utilizará la Ficha de Inspección del Anexo 1.
- Si los bienes finales presentan observaciones estas no podrán ingresar al almacén de la Entidad hasta que sean levantadas las observaciones además del visto bueno del supervisor a cargo.

II.2.1.5 Garantía de los bienes

- El contratista garantiza que todos los bienes a suministrarse bajo el contrato son nuevos, sin uso.
- La garantía de los bienes permanecerá vigente durante dos (2) años desde la emisión de la conformidad del bien.
- La Entidad notificará de inmediato y por escrito al contratista de cualquier reclamo relacionado con esta garantía.
- El contratista, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación recibida y de entregados los bienes defectuosos, los repararán o reemplazarán sin costo alguno para la Entidad.
- La garantía solo cubre daños de fabricación y de materia prima utilizada

II.2.2 Plazo y lugar de entrega

II.2.2.1 Plazo

El plazo de ejecución final será determinado por la ENTIDAD de acuerdo a la cantidad de juegos a adquirir.

II.2.2.2 Lugar



V.01
Firmado digitalmente por:
VARGAS MACEDO Diana
Lourdes FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 25/11/2024 19:50:46-0500



Firmado digitalmente por:
AGUIRRE FORTUNIC Emma
Rosa FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/11/2024 11:55:44-0500

Los bienes serán entregados en los almacenes que determine la entidad contratante en la formulación de su requerimiento, en sus respectivos horarios de funcionamiento.

II.2.3 Conformidad

Para la emisión de la conformidad de los bienes, la entidad deberá contar con:

- Documento de recepción de los bienes ingresados al almacén. El documento del almacén deberá estar debidamente firmado
- Conformidad técnica del bien, otorgada por el área usuaria o responsable técnico previo informe técnico.
- Certificado descrito en el numeral II.2.4.4. "Evaluación de la conformidad".

II.2.4 Evaluación de la conformidad

II.2.4.1 Métodos de ensayo

El informe de ensayo deberá ser emitido por un(os) laboratorio(s) acreditado(s) en los métodos señalados en las especificaciones ante la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad o ante otro organismo acreditador que sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation), bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Los ensayos deberán ser realizados en el bien terminado." Véase Nota 4.

REQUISITO TÉCNICO	CAPÍTULO / NUMERAL	REFERENCIA NORMATIVA (véase Nota 5)
Acabado	Capítulos del 5 al 10 y comparar resultados con la Tabla 2	NTP. 324.001-3:2018 SEGURIDAD DE LOS JUGUETES. Parte 3: Migración de elementos contaminantes. 3ª Edición.

Nota 4: En caso se demuestre que en el mercado nacional no existan laboratorios con alguno de los métodos acreditados requeridos o involucrados, se aceptará un laboratorio acreditado cuyo alcance de la acreditación esté relacionado con productos del sector madera.

Nota 5: Se pueden aplicar otras normas técnicas de métodos de ensayo que pueden cumplir el mismo objetivo de la característica a evaluar.

II.2.4.2 Inspección por atributos - Pruebas visuales u organolépticas

Deberá evaluarse las características señaladas en los numerales II.1.1, II.1.3 y II.1.4 respectivamente tales como:

N°	Característica	Verificación	Herramienta y/o tipo de prueba de verificación
1	Material	Especie de madera	Inspección visual y Vernier calibrado
2	Dimensiones	Del espejo de metacrilato con marco de madera	Inspección visual Vernier calibrado
3	Reflejo de la imagen	Sin distorsiones	Inspección visual
4	Defectos	Críticos, mayores y menores	Inspección visual, evaluando todas las superficies que conforman la pieza
5	Marcado y/o rotulado	Del bien y del embalaje	Inspección visual

V.01

Firmado digitalmente por:
VARGAS MACEDO Diana
Lourdes FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 25/11/2024 19:50:57-0500

Firmado digitalmente por:
AGUIRRE FORTUNIC Emma
Rosa FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/11/2024 11:56:05-0500

6	Embalaje y relleno	<u>Relleno:</u> Material, dimensiones <u>Embalaje:</u> Tipo y espesor del cartón	Inspección visual Regla, vernier calibrado
---	--------------------	---	---

La Inspección por atributos está a cargo de un Organismo de Inspección acreditado en productos similares (alcances similares), ante la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o ante otro organismo de acreditación que sea miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation), bajo la norma ISO 17020:2012.

II.2.4.3 Plan de muestreo

La evaluación de la conformidad se realizará aplicando la NTP ISO 2859-1:2013 (revisada el 2023) Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote, utilizando el Plan de muestreo simple aplicando el Nivel de Inspección Especial S-2, uso de la Tabla 2B para inspección rigurosa, utilizando los Límites de Calidad Aceptable (LCA), según los defectos: críticos (0,65%), mayores (2,5%) y menores (4%). (Véase Nota 6).

Nota 6: El resultado de la verificación de la calidad del total de bienes adquiridos dependerá del resultado de la evaluación de cada uno de los aspectos descritos en los numerales II.2.4.1 y II.2.4.2. La no conformidad de cualquier aspecto implicará la no conformidad del total de los bienes.

II.2.4.4 Entrega del certificado de conformidad

- La entrega del certificado de conformidad del lote entregado a la Entidad contratante se realizará en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la toma de muestras de los bienes en el almacén.
- El certificado deberá ser entregado a través de Mesa de partes de la Entidad o Mesa de partes virtual de la Entidad.
- El muestreo para el certificado del lote deberá hacerse de acuerdo a lo señalado en el numeral II.2.4.3 de la presente ficha de homologación.
- Para realizar el muestreo, la Entidad coordinará con la empresa evaluadora para que en un plazo máximo de tres (3) días calendario, luego de entregados los bienes, realicen la toma de muestras del lote entregado, el mismo que se realizará en los almacenes de la Entidad adquirente y en presencia de un representante del área usuaria.
- Los gastos del Certificado de inspección serán asumidos por la Entidad, y la reposición de las muestras extraídas, será asumida por el contratista.
- El certificado del lote deberá indicar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- El certificado será emitido por un organismo de certificación u organismo de inspección acreditado en productos similares (alcances similares) por la Dirección de Acreditación del INACAL o por un organismo de acreditación de otros países o por un organismo de acreditación de otros países miembros firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del IAF (International Accreditation Forum) o del IAAC (Cooperación Interamericana de Acreditación) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), que demuestre que el bien cumple con las especificaciones técnicas (según normas internacionales, regionales o nacionales o normas equivalentes), el cual hará referencia a los bienes contratados.



V.01
 Firmado digitalmente por:
 VARGAS MACEDO Diana
 Lourdes FAU 20131370998 soft
 Motivo: Por encargo
 Fecha: 25/11/2024 19:51:08-0500



Firmado digitalmente por:
 AGUIRRE FORTUNIC Emma
 Rosa FAU 20131370998 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 26/11/2024 11:56:18-0500

II.2.5 Penalidades aplicables

II.2.5.1 Otras penalidades

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Demora en la entrega de la reposición de unidades del lote que serán tomadas para su revisión por el Organismo de Evaluación de la conformidad. El plazo de entrega es el mismo que del lote total.	10% de la UIT vigente al momento de la aplicación por cada día de retraso hasta por un monto máximo al 10% del monto total del contrato.	La Oficina Logística o quien haga sus veces verificará con la fecha de ingreso al almacén de las unidades de reposición.

Esta penalidad se calcula de forma independiente a la penalidad por mora.

II.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

II.3.1 Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Monto facturado acumulado no mayor a dos (2) veces el valor estimado (expresado en números y letras) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (véase Nota 07).	Máximo veinte (20) contrataciones.	Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.	Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. (véase Nota 7).
Definición de bienes similares	Se considera bienes similares a los siguientes materiales: Juegos lógicos, dominó, rompecabezas, tangram, envases, juego de encaje, figuras de animales, instrumentos musicales, bloques lógicos, base 10, fichas y juegos de matemática, balanzas, rampas de psicomotricidad, carritos, tableros de plantado, ábacos, bloques de construcción, casita de madera multiuso, juego recreativo para trepar y saltar, kit de sonajeros, juego de abecedario, figuras geométricas, carretillas de madera, camiones de madera, pesas, instrumentos musicales de madera. Asimismo, se consideran los mobiliarios de madera en general, ya sea escritorios, casas, estantes, credenzas, armarios, camas, taburetes u cualquier otro mueble acabado en cualquier tipo de madera (no se incluye la melamina, ni bienes en madera sin el acabado final).		



Nota 7: La Entidad contratante deberá establecer, en la formulación de su requerimiento, el monto facturado a solicitar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

III.1 De la selección

Presentación de muestras

Los proveedores deberán presentar dos muestras, cumpliendo con las características específicas señaladas en el numeral II.1.1, con el embalaje indicado en el numeral II.1.4. Las muestras no deben tener presencia de marca o razón social a través de etiquetas, sellos, precintos u otro tipo de rótulo que identifique al postor o cualquier empresa dedicada al rubro. En caso de no cumplir con estas disposiciones, la oferta será declarada como NO ADMITIDA.

Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas. Asimismo, la entidad establecerá el lugar, y la forma de presentación de las muestras.

Para la evaluación de las muestras, la Entidad contratará los servicios de un organismo certificación o un organismo de Inspección acreditado en productos similares (alcances similares) ante la Dirección de Acreditación del INACAL. La metodología para la evaluación de las muestras será según lo indicado en el numeral II.2.4.1 "Métodos de ensayo"; los mecanismos y pruebas a los que serán sometidas las muestras será según lo indicado en el numeral II.2.4.2 "Inspección por atributos".

Las muestras que pasaron con la evaluación técnica y no ganaron la Buena Pro, quedarán en custodia de la institución hasta la firma de contrato con el ganador, luego de ello a solicitud de los participantes les serán devueltos.

Las muestras que no pasaron la evaluación técnica por incumplimiento de las especificaciones técnicas se devolverán por simple requerimiento del participante, quien podrá requerirlas en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de consentida la buena pro. Se precisa que las muestras se devolverán en el estado en que se encuentren. Aquellas muestras que no sean requeridas para su devolución dentro del plazo indicado serán desechadas, sin reclamo alguno.

Los miembros del Comité de Selección podrán acompañar al organismo de inspección u organismo de certificación acreditado ante INACAL durante la evaluación de las muestras, en la que se verificará el cumplimiento de las características técnicas señaladas en el numeral II.1.1.

Suscripción de contrato

Dentro de los documentos necesarios para la firma del contrato, el contratista deberá de presentar una Declaración Jurada en la que consigne la dirección del o los talleres donde se cumplirá con la prestación de la producción del bien adjudicado.

Es potestad de la entidad autorizar la subcontratación, razón por la que en esta contratación solo se autoriza a subcontratar la adquisición de cajas de cartón del embalaje de los espejos.

IV. ANEXO



V.01
Firmado digitalmente por:
VARGAS MACEDO Diana
Lourdes FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 25/11/2024 19:51:26-0500



Firmado digitalmente por:
AGUIRRE FORTUNIC Emma
Rosa FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/11/2024 11:58:52-0500

